

Anexo N° 01-A

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y CONSULTORÍAS

Órgano y/o Unidad Orgánica : UNIDAD FORMULADORA DE LA GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Actividad del POI / Acción estratégica PEI : C0333 ESTUDIOS DE PRE INVERSION

Denominación de la contratación : CONTRATAR A UNA (01) PERSONA NATURAL O JURÍDICA PARA REALIZAR EL SERVICIO DE LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO Y ARQUITECTONICO PARA LA FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN EN PLANTA DEL ESTUDIO DE PREINVERSIÓN DENOMINADO: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EN I.E JOSE CARLOS MORA ORTIZ EN EL CENTRO POBLADO LIMONCARRO DEL DISTRITO DE GUADALUPE, PROVINCIA DE PACASMAYO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD¿ COD. IDEA 471094.

#	CLÁUSULAS
I	FINALIDAD PÚBLICA El Gobierno Regional La Libertad busca atender las necesidades de los servicios básicos a nivel regional, optimizando el uso de recursos públicos destinados para tal fin. Por tal razón se requiere la contratación del servicio de LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO Y ARQUITECTONICO para la formulación y evaluación en planta del estudio de preinversión denominado: ¿MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EN I.E JOSE CARLOS MORA ORTIZ EN EL CENTRO POBLADO LIMONCARRO DEL DISTRITO DE GUADALUPE, PROVINCIA DE PACASMAYO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD COD. IDEA 471094 en cumplimiento de la normativa vigente.
II	ANTECEDENTES - Con fecha 18/03/2026 la GERENCIA GENERAL REGIONAL emitió el MEMORANDO N° 000393-2026-GRLL-GGR a la GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA, donde SE DISPONE INICIAR CON EL CICLO DE INVERSIÓN PARA LA PROPUESTA DE INTERVENCIÓN EN LA I.E ¿JOSE CARLOS MORA ORTIZ¿ EN EL CENTRO POBLADO LIMONCARRO, DISTRITO GUADALUPE, PROVINCIA PACASMAYO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD. - Con fecha 19/03/2026 la GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA emitió el PROVEIDO N° 003057-2026/GGR-GRI a la UNIDAD FORMULADORA, SE DISPONE INICIAR CON EL CICLO DE INVERSIÓN PARA LA PROPUESTA DE INTERVENCIÓN EN LA I.E ¿JOSE CARLOS MORA ORTIZ¿ EN EL CENTRO POBLADO LIMONCARRO, DISTRITO GUADALUPE, PROVINCIA PACASMAYO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD. - Con fecha 24/03/2026 la UNIDAD FORMULADORA emite MEMORANDO MULTIPLE N° 000038-2026-GRLL-GGR-UF, designa el inicio de la formulación de la propuesta de Intervención en la ¿JOSE CARLOS MORA ORTIZ¿ EN EL CENTRO POBLADO LIMONCARRO, DISTRITO GUADALUPE, PROVINCIA PACASMAYO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD. - Con fecha 22/04/2026 la GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL emitió OFICIO N°000496-2026-GRLLGGR-GRPAT a la UNIDAD FORMULADORA, donde comunica la verificación y calificación de Idea de proyecto: ¿MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EN I.E JOSE CARLOS MORA ORTIZ EN EL CENTRO POBLADO LIMONCARRO DEL DISTRITO DE GUADALUPE PROVINCIA DE PACASMAYO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD¿ COD. IDEA 471094.
III	OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN Contratar el servicio de LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO Y ARQUITECTONICO para la formulación y evaluación en planta del estudio de preinversión denominado: ¿MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EN I.E JOSE CARLOS MORA ORTIZ EN EL CENTRO POBLADO LIMONCARRO DEL DISTRITO DE GUADALUPE, PROVINCIA DE PACASMAYO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD¿ COD. IDEA 471094 en cumplimiento de la normativa vigente.

IV	CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO A CONTRATAR La descripción de los alcances del servicio, que se hace a continuación, no es limitativa y servirán para la complementación y correcto desarrollo de las actividades encomendadas. El proveedor será directamente responsable de la calidad de los servicios que preste, contando con la información brindada por las áreas usuarias, así como del cumplimiento de la programación y logro oportuno de las metas previstas y adopción de las previsiones necesarias para el fiel cumplimiento del servicio. Se deja expresa constancia que el servicio solicitado es a todo costo, es decir que deberá incluir todos los conceptos y costos por concepto de honorarios, servicios, equipos, herramientas, movilización, reposiciones, permisos, etc. Y cualquier otro gasto necesario para la correcta ejecución del servicio.
V	ACTIVIDADES 1. Realizar el informe y trabajo de campo para la elaboración del servicio de LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO Y ARQUITECTONICO para la formulación y evaluación en planta del estudio de preinversión denominado: ¿MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EN I.E JOSE CARLOS MORA ORTIZ EN EL CENTRO POBLADO LIMONCARRO DEL DISTRITO DE GUADALUPE, PROVINCIA DE PACASMAYO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD¿ COD. IDEA 471094. 2. El proveedor del servicio coordinará con el equipo a cargo de la elaboración del estudio de pre inversión de la Unidad Formuladora del Gobierno Regional La Libertad, al inicio, en el proceso y término del servicio, exigiendo una comunicación constante desde el día siguiente de la notificación de la orden de servicio. 3. El proveedor debe tener en cuenta lo siguiente: • El servicio deberá, en todo momento, ser realizado bajo permanente dirección y supervisión del profesional responsable. • Efectuará coordinaciones y/o reuniones y/o exposiciones ante el equipo y/o especialistas a cargo de la elaboración del estudio de pre inversión de la Unidad Formuladora, según se le solicite y/o de ser necesario. • El proveedor será responsable de obtener los permisos y/o aprobaciones requeridas para la ejecución del servicio, ante entidades públicas y/o privadas en caso se requiera. • El servicio será a todo costo, incluyendo las tareas de movilización y desmovilización de equipo, herramientas y personal, así como la reposición de los elementos de la infraestructura que se vea afectada a consecuencia del servicio. • El profesional técnico deberá contar con SCTR el mismo que deberá estar vigente durante toda la ejecución del servicio, debiendo presentar la constancia respectiva en el informe final del servicio. • Al inicio del contrato, el proveedor notificará inmediatamente al área usuaria sobre los permisos que requiera para llevar a cabo el estudio. • Cualquier problema o inconveniente que se encuentre en la propiedad (incluye el proceso de obtención de permisos), deberá ser comunicado por escrito al área usuaria para su revisión y evaluación. • El personal del proveedor deberá, en forma obligatoria y bajo responsabilidad exclusiva de éste, estar provisto y portar en todo momento los elementos y equipos de protección personal (EPP) mínimos necesarios para la ejecución de las tareas en campo, en caso se realicen. • Elaboración del servicio de levantamiento topográfico y arquitectónico del estudio indicado en los presentes términos de referencia, tomando como base informativa la copia literal de dominio y el plano de ubicación (croquis referencial). • Realizará el levantamiento topográfico del área destinada para el plan de contingencia, de corresponder. • Para el servicio el proveedor deberá utilizar equipos topográficos (Estación total, Nivel topográfico, Dron y GPS diferencial) para la ubicación georreferenciada de las coordenadas y cotas referidas a un punto de referencia topográfico (BM). • Efectuar levantamiento de observaciones derivadas de la revisión de los documentos presentados, de ser el caso.

VI

RESPECTO AL INFORME A ENTREGAR**CONTENIDO DEL INFORME****1. METODOLOGÍA DE TRABAJO****1. FASE DE CAMPO****Recopilación de Información:**

En esta fase se recopilará la información existente de la zona relevante para ser usado como referencia, como son información de la carta nacional digita.

Reconocimiento de Terreno con visita de campo, con la presencia del equipo de Topografía del proveedor, para planificar las estrategias para llevar a cabo los trabajos referentes al levantamiento de datos.

Monumentación de la Poligonal:

Se identificará en el terreno la posición de los vértices de la poligonal, teniendo como obligación la monumentación de todos los vértices de la poligonal principal, así como BMs.

Toma de datos Levantamiento topográfico de detalles (Consiste en localizar los detalles que se encuentren a los costados y/o largo del área del estudio identificando sus características más relevantes).

Se utilizará el método de taquimetría electrónica usando equipos electrónicos como la estación total, en donde se colocarán datos crudos o RAW DATA, los que posteriormente serán convertidos a coordenadas locales previa corrección por curvatura y refracción, mediante el empleo del módulo survey del AutoCAD Civil 3d.

2. FASE DE GABINETE

Procesamiento de información y digitalización de planos.

Para la descarga y procesamiento de la información se utilizará el método digital a través del uso de software. Se utilizará para la descarga el software, Autodesk Survey, módulo del software, AutoCAD civil 3D.

Método de ajuste planimétrico: fue el método de compas.

El método de ajuste altimétrico: Ajuste proporcional a las distancias.

Se aplicará Factores de corrección por Curvatura y refracción Configurando el módulo survey del AutoCAD Civil 3d.

Modo de trabajo en Civil 3d: Modo libreta de campo.

Generación de Modelo digital de terreno: Se utilizará el método de interpolación lineal, propia de software de generación de Modelos digitales de terreno para uso topográfico.

Generación de perfiles y secciones transversales: A partir de alineamientos y del modelo digital de terreno.

2. ACCESO AL ÁREA DE ESTUDIO

Se identificarán las rutas de acceso desde la ciudad de Trujillo a la zona del estudio.

3. LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO**1. TRABAJOS DE CAMPO**

Se realizará el reconocimiento del área de estudio.

2. RED DE CONTROL HORIZONTAL Y RED DE CONTROL VERTICAL**POLIGONAL DE APOYO TOPOGRÁFICO**

- Se ubicarán puntos de control los cuales servirán de poligonal de apoyo del levantamiento topográfico y serán debidamente monumentados, teniendo en cuenta el 4.2.4.1.1. y la monumentación de la Norma Técnica Geodésica Control Horizontal: medición y compensación de la poligonal de apoyo.
- Se ubicarán puntos de control topográfico, los cuales servirán de poligonal de apoyo al levantamiento topográfico y serán debidamente monumentados. Estos puntos tendrán que ser intervisibles entre sí para la medición de la poligonal.
- La medición de la poligonal de apoyo consistirá en obtener directamente los ángulos de los vértices y las distancias de cada uno de los lados de la poligonal.
- Para el cierre angular de la poligonal de apoyo el error admisible se determinará mediante la siguiente expresión.

- Para el cierre lineal de la poligonal de apoyo, el error mínimo será: $E_r = 1/5,000$.
- La memoria de los trabajos de la poligonal de apoyo topográfico incluirá.
- Metodología, croquis de ubicación y referenciación de los vértices de la poligonal de apoyo enlazados con los puntos de control geodésico, cálculo y ajustes de la poligonal de apoyo, cuadro de resultados, panel fotográfico especificaciones técnicas de los equipos y materiales utilizados, así como la presentación de los certificados de calibración de los equipos.

Control Vertical: El control vertical del levantamiento topográfico se llevará a cabo mediante una nivelación geométrica o diferencia.

- Se ubicará y obtendrá información de un BM, para trasladar la cota oficial al estudio.
- Se ubicará y Monumentará estratégicamente en la zona del estudio, 01 BM en lugares que no sean alcanzados por los trabajos durante la ejecución de obras e Intervisibles entre sí para fines de replanteo de obra.
Para estos hitos deberá establecerse, además, sus coordenadas UTM - WGS84 (Este, Norte).
- Se deberá elaborar una Ficha de inscripción de BM de cada uno de los BMs monumentados.
- La memoria del trabajo del control vertical incluirá: Metodología de la toma de datos, ajuste y compensación de resultados, croquis, copia de libreta de campo.

3. GEORREFERENCIACIÓN.

- El levantamiento topográfico debe estar enlazado a la Red Geodésica Nacional (Sistema Oficial WGS-84), estableciendo, en el campo, como mínimo 01 (un) Punto geodésico no certificado por IGN (Punto Base), para el cual se deberá colocar la placa de bronce respectiva y se deberá establecer también como mínimo 01 punto geodésico de apoyo (Punto de Orientación). Estos puntos de control terrestre deben usar la Norma Técnica: especificaciones técnicas para posicionamiento geodésico estático relativo con receptores del sistema satelital de navegación global.
- Se ubicará un punto de control geodésico dentro o cercano al establecimiento, el mismo que servirá de apoyo en la georreferenciación de los trabajos topográficos debidamente monumentados según norma técnica y el otro punto de orientación para levantamiento con estación total y/o replanteo y/o postopografía debido a la precisión del equipo.
- Se ubicarán dos (02) BMs monumentados georreferenciados como mínimo, ubicados estratégicamente en campo, dichos BMs serán georreferenciados al Punto geodésico no certificado por IGN (Punto Base), así evitando la rotación de la topografía para evitar giros y lograr cerrar la poligonal con 3BMS (1 geodésicos y los 2 BMS).
- Las mediciones geodésicas se harán con GPS diferencial de doble frecuencia por un lapso de dos horas continuas como mínimo, en modo estático.
- Se compensarán las lecturas en post proceso mediante los puntos de control existente en la zona de trabajo.
- La calidad y verificación del manejo de la georreferenciación, control y ajustes serán controlados por el especialista en topografía por parte del proveedor.
- El informe de Georreferenciación debe contener el formato de la tarjeta de información de la estación GNSS permanente, y formatos de las tarjetas de información de los puntos de control geodésico monumentados.

4. LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO PLANIMÉTRICO.

- El levantamiento topográfico se realizará sobre las bases topográficas realizadas para la poligonal de apoyo, los cuales contarán con coordenadas UTM, WGS-84.
- Las mediciones para el levantamiento topográfico se realizarán con equipo Estación total, con precisión angular máximo de 5p.
- Las mediciones se realizarán por el método de radiación, tomado desde cada vértice de la poligonal de apoyo, mediante las cuales se obtendrá las coordenadas (E, N) y cota por cada punto. Adicionalmente cada punto contará con una numeración correlativa y una descripción leída por la estación total.
- En la información obtenida se deberá incluir los detalles planimétricos y altimétricos de las estructuras existentes, vías, cercos, instalaciones eléctricas y sanitarias existentes dentro del área que involucre el estudio, interior y exterior (con una longitud $L=100.00$ ml, del límite del terreno perimétrico) al terreno designado para el estudio.
- La memoria de los trabajos del levantamiento topográfico, incluirá: metodología, plano de ubicación y

localización, plano perimétrico, plano topográfico con curvas de nivel, plano de perfiles-secciones transversales a escala conveniente, plano de situación actual (plantas, cortes arquitectónicos y fachadas), plano de servicios existentes, plano de superposición de áreas, panel fotográfico, especificaciones técnicas de los equipos y materiales utilizados, se entregará el certificado de calibración de los equipos utilizados.

- Indicar los linderos colindantes, área y perímetro del terreno. Adjuntar cuadro de datos técnicos de la poligonal perimétrica.

5. DESCRIPCIÓN DE LA RECOLECCIÓN DE DATOS

- Para la nivelación altimétrica se utilizará una Estación Total de 5p de precisión obteniendo las cotas de las estaciones de la Poligonal de apoyo cerrada y sus respectivas coordenadas.
- Se realizará el levantamiento de todos los puntos del terreno, las esquinas de las estructuras existentes, caminos de acceso, etc. Formando así una poligonal de apoyo cerrada para la medición de todos los detalles (Puntos Taquimétricos del terreno natural).
- Puntos Geodésicos: Los puntos Geodésicos no certificados por el IGN serán amarrados con la estación total, correspondientes a referencias y estaciones de la poligonal de apoyo, serán monumentados con base de concreto de 20 cm de lado y señalados con pintura de color rojo.
- Puntos Taquimétricos: Los puntos taquimétricos obtenidos se realizarán con una estación total y se tomarán puntos que se identifiquen los detalles.
- El proveedor deberá presentar la base de Datos del levantamiento topográfico en formato CSV o PRN.

6. LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO VERTICAL

- Se adjuntarán datos de nivelación, se utilizará una estación Total, con la cual se obtendrá directamente los datos en coordenadas X, Y, Z, siendo Z, la cota referida sobre el nivel del mar.

Descripción de la recolección de datos. Se procederá de la manera siguiente:

Puntos de nivelación BMs.

Los puntos de nivelación se calcularán con el Nivel de Ingeniero, la cual nos garantiza y certifica la confiabilidad de los datos obtenidos con este instrumento.

- Georreferenciación de vértices y/o Estaciones.
La georreferenciación de los puntos efectuados se ubicará en las áreas respectivas de trabajo, que comprende el respectivo estudio.

4. TRABAJOS DE GABINETE

- Compensación y Cálculo de Coordenadas Planas UTM de los Puntos de Control Horizontal (Poligonal Básica De Apoyo).
- Compensación y Cálculo de Coordenadas Planas UTM de los Puntos de Control Vertical (BM y Poligonal Básica de Apoyo)
- Procesamiento de la información topográfica tomada en campo y descripción de la metodología del software utilizado.

Gestión de datos

Memoria interna

Formatos

Cartografía.

Topografía.

- Procesamiento de la información de campo - AutoCAD civil 3d.
- Cálculo De Coordenadas Planas UTM, Geográficas (En Grados, Minutos Y Segundos Sexagesimales), ángulos Internos Y Nivel de Cota de los vértices del terreno.

5. PRODUCTO Y/O CONTENIDO DE PLANOS

1. Ortofoto, video con dron:

- Imagen 2D escalada y rectificada del área de estudio, dicho ortomosaico deberá garantizar la precisión y calidad del producto final mediante fotogrametría aérea, se deberá realizar indispensablemente un video, el cual deberá ser coherente la superficie del predio para su visualización de la totalidad del terreno. Este producto se deberá contemplar tanto para el terreno principal de la institución a analizar como su

respectiva contingencia, en caso corresponda. Se recomienda una resolución de video mínima semiprofesional.

- El proveedor se asegurará de obtener todos los permisos correspondientes, así como de garantizar la seguridad del profesional, durante la manipulación del dron.

2. Plano de ubicación y localización:

Deberá contener las coordenadas UTM, medidas del terreno, distancia a la esquina más próxima, norte magnético, y las secciones viales del terreno; además a lo mencionado se ajustará a la normatividad vigente de presentación en formato A3. Usar el formato conforme a la Ley 29090 - Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones.

Este plano de ubicación deberá contener las áreas según el levantamiento de la situación actual.

3. Plano perimétrico:

Deberá contener las coordenadas UTM, medidas del terreno, norte magnético; además a lo mencionado se ajustará a la normatividad vigente de presentación.

- La poligonal del predio: con medidas, áreas y colindancias, así también, se indicarán los vértices, nombrados correctamente, siguiendo la dirección de las manecillas del reloj.
- Orientación del norte magnético: La orientación indicada deberá coincidir con la georreferenciación correcta.
- Cuadro de datos técnicos: consignando los vértices, los lados, distancias específicas en metros y hasta con dos decimales, así como el ángulo de cada vértice en grados, minutos y segundos, y los valores de las coordenadas de los vértices Este (X) y Norte (Y) - referido hasta tres decimales.
- DATUM, sistema de coordenadas, Zona, Escala. - Se consignarán el DATUM oficial WGS-84 y el sistema de Coordenadas UTM, se colocará la Zona UTM donde se encuentra el predio levantado.
- Determinación de las calles adyacentes y contexto inmediato, se deberá verificar la ubicación exacta del terreno.
- Poligonal perimétrica en el cual se indicarán los vértices y medidas perimétricas.

4. Plano topográfico:

El número de estaciones y puntos, al efectuar el levantamiento topográfico debe ser tal que se pueda obtener una superficie que represente con precisión la morfología del terreno, poniendo mayor El número de estaciones y puntos, al efectuar el levantamiento detalle a los desniveles que presenta la superficie del predio. El plano topográfico contendrá mínimamente lo siguiente:

- Curvas de nivel a cada 0.50m y cuando el terreno tenga una pendiente menor al 10% se requerirá curvas de nivel a cada 0.20m.
- Las curvas de nivel deben representar con bastante precisión todos los desniveles y plataformas que contiene la superficie topográfica del predio.
- Asociadas a las curvas de nivel deberán colocarse niveles específicos para los elementos exteriores al predio de análisis, que se consideren cotas de nivel (coger pistas veredas colindantes, alumbrado público, cajas de desagüe fuera del terreno, cota de tapa y cota de fondo. Ubicación de los buzones del perímetro adyacentes al terreno y otros elementos que influyan en la solución y desarrollo objeto del presente TDR).
- Los puntos de relleno topográfico, obligatoriamente se mantendrán en el archivo digital del plano, apareciendo en un formato que no perturbe la visibilidad del resto de los elementos del plano. Estos puntos en el archivo CAD se colocarán en una capa independiente para poderlas visualizarlas o apagarlas.
- Ubicación y localización exacta de los BMs enumerados requeridos para el control vertical, los mismos que obligatoriamente deben dejarse bien monumentados en el terreno.
- Los puntos exteriores del perímetro o lindero del terreno, deberán aparecer en el archivo CAD.
- Ubicación de las construcciones existentes, indicando la cota del NFP o NPT de cada uno de ellos.

5. Plano de levantamiento arquitectónico o situación actual.

El levantamiento arquitectónico o situación actual, nos permite conocer el estado vigente de las construcciones existentes por medio de la toma de medidas físicas de todos los elementos que las componen. Este plano debe contener opográfico debe ser tal que se pueda obtener una superficie que represente con precisión la morfología del terreno, poniendo mayor.

- Plantas Arquitectónicas donde se representará la distribución general de las diferentes edificaciones,

ubicación y acotado general. Además, se debe apreciar claramente escaleras, rampas, jardineras, y otros detalles arquitectónicos existentes, etc.

- Ubicación de cada una de las construcciones existentes, debiéndose identificar cada uno de ellos como módulo A, B, C, etc. Y se iniciará el correlativo desde el frontis principal, los cuales serán considerados como tales cuando estén aislados por la junta de dilatación.
- En la descripción de estos módulos o pabellones, se debe indicar su longitud total, altura, espesor de muros, niveles de piso interiores y exteriores, material utilizado en la construcción, etc. Todos los ambientes existentes, componentes del módulo, deben de contar con sus cotas de piso, estos puntos deberán aparecer dibujados en los planos.
- Los niveles (NPT, NFP o TN) de todos los módulos y en cada ambiente en su totalidad.
- Levantamiento de las canaletas pluviales en piso (indicando cota de tapa, fondo y sentido de flujo).
- Levantamiento de las canaletas pluviales en techo (indicando sentido de flujo y tipo material).
- Leyenda o cuadro de simbología utilizada.
- Descripción de las construcciones existentes, indicando el estado en que se encuentran a la actualidad.
- Describir si existen o no redes públicas de desagüe y agua potable, comentando si se encuentran operativas e indicar quien es el concesionario del servicio de agua potable y desagüe. Así mismo, si es que existieran se debe indicar la cota de etapa y enumerar los buzones que se indican en la vía pública colindantes al predio. En el caso de no existir servicio público de agua potable, indicar si existe otra fuente de agua potable.
- Describir las edificaciones o bloques, comentando niveles, tipo de ambientes, materiales empleados, tipo de estructura, estado de la edificación.
- Describir las instalaciones sanitarias, comentando su estado de operatividad, estado de conservación y el tipo de material de las mismas.
- Describir el estado de conservación y operación de las instalaciones de energía eléctrica indicando si es trifásico o monofásico. Incluir en esta descripción el tablero general, subtableros y alimentadores.
- Anexar un mínimo de 20 vistas fotográficas como mínima incluyendo panorámicas que sustente:
 - Entorno Urbano, calles y accesos, etc.
 - El Levantamiento Arquitectónico, del profesional responsable y personal realizando las labores.
 - La ubicación y orientación de las vistas fotográficas debe quedar registrado en el plano arquitectónico para su verificación.
 - El panel fotográfico debe estar fechado y georreferenciado.
 - Dicho dossier fotográfico deberá contar con la respectiva descripción por fotografía.
- Estos planos deberán contar con los cortes arquitectónicos respectivos, considerando la siguiente salvedad: Se deberá colocar un mínimo de 04 cortes y en el caso de existir pendiente pronunciada (superiores al 18% de inclinación) serán 08 cortes, considerando las condicionantes topográficas del terreno y ser necesario el evaluador estará en la facultad de solicitar más cortes arquitectónicos.
- Estos planos deberán contar con las fachadas y elevaciones, incluyendo las calles adyacentes con sus respectivos niveles.
- Presentar el perfil de la poligonal perimétrica del terreno.

6. Plano de Servicios:

- Ubicación de medidor de agua y el sistema de conducción hasta el tanque elevado o cisterna general se debe precisar claramente (NPT, NFP O TN), así como también pendientes y sentidos. En caso de contar con un sistema de desagüe distinto se debe especificar la ubicación y describir el sistema de uso.
- Ubicación del buzón más cercano a la propiedad; así también cajas de desagüe y dentro y fuera de la propiedad. Además, se debe precisar claramente (NPT, NFP O TN), así como también pendientes y sentidos. En caso de contar con un sistema de agua distinto se debe especificar la ubicación y describir el sistema de uso.
- Ubicación de medidores de luz en función y clausurados; así también pozos tierra, cajas de distribución, postes de alta y media tensión cercanos dentro y fuera de la propiedad. Además, se debe precisar claramente (NPT, NFP O TN), así también los sentidos de la red. En caso de contar con un sistema de eléctrico distinto se debe especificar la ubicación y describir el sistema de uso.
- En caso de que la propiedad tenga dentro de sus límites canales de irrigación, pases de agua aéreos y subterráneos, estructuras de sistema externo; así como también árboles y vegetación e hitos históricos (se describirá los tipos de árboles, se deberá precisar claramente (NPT, NFP O TN), así como también longitudes, pendientes, sentidos, coordenadas, secciones, cotas y materiales.
- Leyenda o cuadro de simbología utilizada.

7. Plano de perfiles y secciones transversales

Se deberá presentar obligatoriamente como mínimo tres cortes longitudinales que atraviesen el terreno incluyendo el ancho de las calles colindantes y tres cortes transversales con las mismas características. Algunos de estos cortes deberán pasar necesariamente por la zona donde se cuenta con edificación existente. Este plano contendrá lo siguiente.

- Perfil longitudinal y transversal obligatorio, mostrando la cota del terreno a cada 2 - 5 m. aproximadamente. Se indicará en dichos perfiles la ubicación de los límites de propiedad del predio.
- Perfil longitudinal de todo el perímetro del predio iniciando en el punto 1 del perimétrico y en sentido de las agujas del reloj, mostrando la cota de terreno cada 1m, 2m y 5m.
- Debe indicar las pendientes en cada perfil longitudinal.
- Secciones transversales del perimétrico a cada 2 - 5 m aproximadamente de espaciamiento y en un ancho que abarque la poligonal perimétrica.
- Perfiles longitudinales de todas las calles adyacentes, indicando si existiese, la ubicación de los buzones existentes su cota de tapa y cota de fondo.
- La sección transversal debe incluir el ancho de vía total, (veredas, carriles, bermas), así como cerco perimétrico, en ambos lados del terreno. De ser el caso de tener vías en ambos lados del terreno, se incluirá el ancho total de las vías y el terreno.

8. Planos Comparativos de la situación actual del terreno.

- Se deberá presentar el plano comparativo entre el levantamiento topográfico y la base grafica Registral de la Sunarp (copia literal del predio.)
- En este plano se deberá indicar las medidas y linderos del levantamiento topográfico, medidas y linderos según copia literal y se deberá realizar un tercer plano con la superposición de polígonos, indicando en un cuadro cuales son las diferencias de áreas según, Directiva N° 01-2008-SNCP/CMC -TOLERANCIAS Catastrales Registrales donde nos indica los rangos de Tolerancias Catastrales Registrales.
- Se debe realizar el análisis comparativo entre el perímetro del levantamiento topográfico del predio y la copia literal del predio en referencia a la base gráfica.
- El costo de la base grafica debe ser asumido por el PROVEEDOR.

9. Escala y/o tamaño de planos:

La escala a ser utilizada será la siguiente:

1. Plano de ubicación y localización:

Esc. De localización 1/5000 o 1/10000 y de ubicación 1/200 o 1/500, o en su defecto la escala adecuada para su correcta visualización en una hoja tamaño A3.

2. Plano Perimétrico:

Esc. 1/150 o 1/250, o en su defecto la escala adecuada para su correcta visualización en un formato adecuado.

3. Planos topográficos, situación actual, servicios, etc.

Esc. 1/100 o 1/200, o en su defecto la escala adecuada para su correcta visualización en un formato adecuado.

VII

ESTRUCTURA DEL INFORME**CAPITULO I: GENERALIDADES****1. OBJETIVOS****2. UBICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DEL ÁREA EN ESTUDIO**

- 2.1. Ubicación Política
- 2.2. Ubicación Geográfica
- 2.3. Localización
- 2.4. Clima

3. METODOLOGÍA DE TRABAJO

- 3.1. Fase De Campo
- 3.2. Fase de gabinete

4. ACCESO AL ÁREA DE ESTUDIO

- 4.1. Acceso desde Trujillo Hacia inicio de Estudio

CAPÍTULO II: LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO**5. TRABAJOS DE CAMPO**

- 5.1. Reconocimiento del área de estudio.

6. RED DE CONTROL HORIZONTAL Y RED DE CONTROL VERTICAL

- 6.1 Monumentado de los puntos topográficos de control vertical (BM) y horizontal (poligonal básica de apoyo) y referencias.
- 6.2 Precisión de los puntos de control horizontal (poligonal básica de apoyo).
- 6.3 Precisión de los puntos de control vertical (nivelación).

7. GEORREFERENCIACIÓN

- 7.1. Puntos de control geodésico no certificado por IGN para georreferenciación.

8. LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO PLANIMÉTRICO

- 8.1. Descripción de la recolección de datos
- 8.2. Levantamiento topográfico vertical
- 8.3. Recursos humanos y equipos utilizados
- 8.4. Equipos topográficos

9. TRABAJOS DE GABINETE

- 9.1. Compensación y cálculo de coordenadas planas UTM de los puntos de control horizontal (poligonal básica de apoyo)
- 9.2. Compensación cálculo de coordenadas planas UTM de los puntos de control vertical (BM y poligonal básica de apoyo)
- 9.3. Procesamiento de la información topográfica tomada en campo y descripción de la metodología del software utilizado.
 - Transferencia de datos
 - Procesamiento de la información de campo - AutoCAD civil 3d.
- 9.4. Cálculo de coordenadas planas UTM, geográficas (en grados, minutos y segundos sexagesimales), ángulos internos y nivel de cota de los vértices del terreno.

CAPÍTULO III: PLANOS (de la unidad productora y su respectiva contingencia, en caso corresponda).

- Plano de ubicación y localización.
- Plano perimétrico.
- Plano topográfico.
- Plano de situación actual (Plantas, cortes arquitectónicos y elevaciones internas y externas).
- Plano de servicios.
- Plano de perfiles y secciones transversales
- Planos comparativos del terreno.

	CAPÍTULO IV: CONCLUSIONES y RECOMENDACIONES CAPÍTULO V: ANEXOS (de la unidad productora y su respectiva contingencia, en caso corresponda). • Dossier fotográfico (Mínimo 20 fotografías) • Video del dron • Ortofoto • BM-S
VIII	NORMATIVIDAD • Ley General de Contrataciones Públicas N° 32069, de fecha 24 junio de 2024, y Decreto Supremo N° 009-2025-EF - Reglamento de la Ley N° 32069 de Contrataciones del Estado de fecha 22 de enero de 2025. • Resolución Gerencial Regional N° 000208-2025-GRLL-GGR-GRA, que aprueba los Lineamientos para contrataciones menores en la Unidad Ejecutora 001 Sede Central del Gobierno Regional de La Libertad, de acuerdo a la Ley N° 32069 - Ley General de Contrataciones Públicas y su reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF. • Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, modificado por el Decreto Legislativo N° 1432. • Decreto Supremo N° 284-2018-EF, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones. • Otra normativa indispensable para el desarrollo del servicio.
IX	SEGUROS El proveedor debe contar con los seguros que correspondan.

X

ESTRUCTURA DE COSTOS

ESTRUCTURA DE COSTOS					
SERVICIO DE LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO Y ARQUITECTÓNICO PARA LA FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN EN PLANTA DEL ESTUDIO DE INVERSIÓN DENOMINADO:					
MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EN I.E JOSE CARLOS MORA ORTIZ EN EL CENTRO POBLADO LIMONCARRO DEL DISTRITO DE GUADALUPE, PROVINCIA DE PACASMAYO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD - COD. IDEA 471094.					
	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT.	DÍAS	TOTAL (SI.)
1	SUELDOS Y SALARIOS				
1.1	INGENIERO Y/O TOPOGRAFO	Glb	1	0	0
2	SERVICIOS				
2.1	SERVICIO DE MOVILIDAD (Incluye camioneta, chofer, gasolina a todo costo)	Glb	1	5	0
2.2	SERVICIO DE IMPRESIÓN (incluye impresión, fotocopiado, escaneo y ploteo)	Glb	1	1	0
2.3	SERVICIO DE ALQUILER DE EQUIPOS DE TOPOGRAFIA.	Glb	1	0	0
COSTO DIRECTO					0
(*) GASTOS GENERALES 10%					0
UTILIDAD 5%					
SUB - TOTAL					0
IGV 18%					0
TOTAL					0

XI	LUGAR Y PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO LUGAR Y DATOS DEL PROYECTO La prestación del servicio se realizará en el área de influencia del proyecto de inversión: ¿MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EN I.E JOSE CARLOS MORA ORTIZ EN EL CENTRO POBLADO LIMONCARRO DEL DISTRITO DE GUADALUPE, PROVINCIA DE PACASMAYO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD¿ COD. IDEA 471094 ubicado en: <table border="1" data-bbox="288 414 1362 938"> <tr> <td>DEPARTAMENTO</td><td>LA LIBERTAD</td></tr> <tr> <td>PROVINCIA</td><td>PACASMAYO</td></tr> <tr> <td>DISTRITO</td><td>GUADALUPE</td></tr> <tr> <td>DIRECCIÓN</td><td>Av. Víctor Raúl Haya de la Torre</td></tr> <tr> <td>ÁREA</td><td>14,295.70 m2</td></tr> </table>	DEPARTAMENTO	LA LIBERTAD	PROVINCIA	PACASMAYO	DISTRITO	GUADALUPE	DIRECCIÓN	Av. Víctor Raúl Haya de la Torre	ÁREA	14,295.70 m2
DEPARTAMENTO	LA LIBERTAD										
PROVINCIA	PACASMAYO										
DISTRITO	GUADALUPE										
DIRECCIÓN	Av. Víctor Raúl Haya de la Torre										
ÁREA	14,295.70 m2										
XII	PLAZO El plazo máximo del presente servicio es de Quince (15) días calendarios y contados a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio. De existir atraso injustificado en la entrega de los entregables se aplicará la penalidad correspondiente.										

XIII

ENTREGABLE

El presente servicio a contratar se ejecutará en UN ENTREGABLE, el mismo que contendrá lo siguiente:

ENTREGABLES	CONTENIDO	PLAZO (d.c.)
ÚNICO ENTREGABLE De acuerdo a lo indicado en el ítem 4.2	INFORME N° 01 - INFORME ÚNICO DEL SERVICIO DE LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO Y ARQUITECTONICO PARA LA FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN EN PLANTA DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EN I.E JOSE CARLOS MORA ORTIZ EN EL CENTRO POBLADO LIMONCARRO DEL DISTRITO DE GUADALUPE, PROVINCIA DE PACASMAYO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD - COD. IDEA 471094.	DENTRO DE LOS 15 DÍAS CALENDARIOS CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE NOTIFICADA LA ORDEN DE SERVICIO
	TOTAL	15 DÍAS CALENDARIOS

Durante la ejecución del servicio, se presentará un INFORME ÚNICO, el mismo que deberá presentarse de la siguiente manera:

1. Se presentará en la fecha indicada de entrega.
2. Se presentará en físico 01 original y en digital 01 USB: deberá contener (01 carpeta con todos los archivos editables y 01 carpeta con el informe final escaneado y suscrito); la información comprenderá (Word, PDF, XLSX, Planos formato DWG y otros que correspondan).
3. El informe en todas las hojas debe ser: firmado y sellado por el profesional responsable del servicio; y acompañado del visto bueno del proveedor.
4. Se debe tener en cuenta que en caso el servicio no cumpla con las características y condiciones ofrecidas, el área usuaria no efectúa la recepción, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.
5. En caso existan observaciones sobre el informe único, el proveedor deberá presentar nuevamente el entregable completo, es decir, en físico y en digital, incluyendo las firmas correspondientes, de acuerdo a las especificaciones antes mencionadas, dentro del plazo otorgado por el área usuaria.
6. Adjuntar la siguiente documentación:
 1. Acta de inicio del servicio, en caso corresponda.
 2. Acta de conclusión del trabajo de campo, suscrita por un representante de la institución quien indique que los trabajos realizados han culminado satisfactoriamente, sin generar daños a la propiedad.
7. Toda documentación, deberá ser presentada mediante mesa de partes del Gobierno Regional La Libertad bajo la modalidad física ubicado en el local de la contingencia: Esquina de Baquíjano y Carrillo con Alejandro Pettion - La Esperanza (IST Nueva Esperanza), Distrito La Esperanza - 13012, Provincia de Trujillo -La Libertad.

XIV	REQUISITOS Y RECURSOS DEL PROVEEDOR PERFIL 1. Persona natural o jurídica. 2. Inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores en el capítulo de Servicios. 3. No deberá estar impedido ni inhabilitado de contratar con El Estado. 4. Ficha RUC - Habido y habilitado en la actividad económica concerniente a la materia de contratación. 5. No encontrarse en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos del Poder Judicial (REDAM) 6. El proveedor deberá presentar su oferta del servicio a todo costo (incluye los impuestos de ley, señalando el tipo de impuesto IGV o retención del 8%). 7. El proveedor deberá mantener activa durante toda la vigencia del servicio una dirección de correo electrónico, siendo su responsabilidad realizar la verificación diaria de las notificaciones que LA ENTIDAD pudiera hacerle llegar a dicha cuenta, debiendo confirmar la recepción del correo, en el plazo máximo de veinticuatro (24) horas. Experiencia El postor ganador de la buena pro debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 20,000.00 (Veinte Mil con 00/100 Soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los quince (15) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computa desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. Servicios iguales y/o similares: Servicio de Levantamiento topográfico y arquitectónico y/o Servicio de Levantamiento Topográfico y/o Servicio de Topografía y/o servicio de topografía y geodesia y/o Servicio Especializado en Topografía. Acreditación: con copia simple de (i) contratos y/u órdenes de servicio y su conformidad de servicio y/o constancia de prestación, (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente la realización del servicio, con voucher de depósito, reporte de estado de cuenta, cancelación en el documento, correspondiente a un máximo de (20) veinte contrataciones.
XV	REQUISITOS MÍNIMOS DEL EQUIPAMIENTO • 01 GPS diferencial • 01 estación total • 01 nivel topográfico • 01 dron + cámara para fotogrametría Acreditación: La propiedad del equipamiento mínimo se acreditará con (i) declaración jurada que acredite su propiedad y/o compromiso de compra venta y/o compromiso de alquiler que evidencien la disponibilidad de los equipos (ii) cada equipo deberá presentar los respectivos certificados de calibración, los mismos que no pueden exceder de una antigüedad de un (01) año, en caso correspondan.
XVI	REQUISITOS MÍNIMOS DEL PROFESIONAL TÉCNICO 1. Ingeniero Civil acreditado mediante copia simple del Título Profesional, colegiatura y certificado de habilitación vigente. 2. Experiencia laboral en general: No menor de DOS (02) años en el sector público y/o privado, contados desde la colegiatura. 3. Experiencia laboral específica: Haber realizado un mínimo de DOS (02) servicios de levantamiento topográfico en el sector público y/o privado, contados desde la colegiatura. 4. SCRT vigente durante la ejecución del servicio. 5. Copia DNI. Acreditación: La experiencia del profesional técnico se acreditará con cualquier de los siguientes documentos: (i) copia simple de contrato y/u órdenes de servicio y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

XVII	OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN 1. Otras obligaciones del contratista Sin exclusión de las obligaciones que correspondan al proveedor conforme a los dispositivos legales y reglamentarios vigentes, y que son inherentes al servicio estipulado en el presente término de referencia, éste se obliga y compromete a cumplir con lo siguiente: 1. Informarse oportunamente sobre la normatividad técnica y reglamentaria vigente, aplicable al objeto del servicio. 2. Prestar los servicios contratados de conformidad con lo exigido en los presentes Términos de Referencia, normatividad técnica y reglamentaria vigente, aplicable al objeto del servicio. 3. Visitar la localidad, el terreno y/o inmueble que será materia de aplicación del servicio. 4. El proveedor será responsable de obtener los permisos y/o aprobaciones requeridas para la ejecución de los trabajos. 5. Al inicio del contrato, el proveedor notificará inmediatamente al área usuaria sobre la programación de trabajo y se mantendrá en contacto con ellas durante todo el estudio. 6. Garantizar que su participación, así como de los equipos, garanticen la buena y oportuna ejecución del servicio. 7. Es de su exclusiva responsabilidad, cumplir con los plazos establecidos en el presente término de referencia, así como de los servicios ahí señalados. 8. Cualquier problema o inconveniente que se encuentre en la propiedad (incluye el proceso de obtención de permisos), deberá ser comunicado por escrito a la Unidad Formuladora para su conocimiento y fines. 9. Asumir la responsabilidad, total y exclusiva, por la calidad del servicio que preste, para lo cual mantendrá coordinación permanente con la Unidad Formuladora sobre los trabajos que se ejecuten. 10. El proveedor que asume la responsabilidad del servicio se compromete a asistir a las reuniones que soliciten los evaluadores del entregable. 11. El proveedor, será el único responsable por un adecuado planeamiento, programación, resultado y calidad final del servicio que preste. 12. El proveedor está obligado a subsanar las observaciones planteadas por la entidad.
XVIII	OTRAS OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD La entidad a través de la UF del Gobierno Regional de La Libertad suministrará al proveedor la información necesaria para la prestación del servicio.
XIX	ADELANTOS No se otorgarán adelantos.
XX	SUB CONTRATACIÓN No se permitirá sub contratación
XXI	CONFIDENCIALIDAD, VERACIDAD Y TRANSPARENCIA El proveedor deberá guardar reserva absoluta en el manejo de información a la que se tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros. En tal sentido, deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información. Dicha obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el servicio. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, documentos y demás documentos e información compilados o recibidos por el proveedor. La documentación que se genere durante la ejecución del Estudio constituirá propiedad de LA ENTIDAD, y no podrá ser utilizado para fines distintos a los del estudio, sin consentimiento escrito de la Entidad.
XXII	MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCION CONTRACTUAL El área usuaria podrá solicitar al contratista una presentación de avance, con la finalidad de medir el cumplimiento de plazos.

XXIII	CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN Los informes serán aprobados por el Evaluador asignado por la Unidad Formuladora, para luego ser aprobados finalmente por el responsable de la Unidad Formuladora, quien expresará su CONFORMIDAD mediante Informe escrito. Se aplicará el artículo 144 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, el mismo que indica que la conformidad se emite en un plazo máximo de siete días contabilizados desde el día siguiente de recibido el entregable, salvo que se requieran efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de veinte días, bajo responsabilidad del servidor o funcionario que debe emitir la conformidad. De existir observaciones, se comunica al contratista, indicando claramente el sentido de estas, otorgando un plazo para subsanar, dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. El plazo de subsanación no debe ser mayor del 30% del plazo del entregable correspondiente, e inicia a partir de notificada las observaciones al proveedor. Subsanaadas las observaciones dentro del plazo otorgado, no corresponde la aplicación de penalidades. El mismo plazo establecido para la subsanación de observaciones resulta aplicable para que la entidad contratante se pronuncie sobre el levantamiento de observaciones.						
XXIV	FORMA DE PAGO El costo del servicio objeto del presente servicio, deberá incluir los impuestos de Ley y todo costo que recaiga en el servicio. El calendario de pagos se efectuará de acuerdo al siguiente cuadro y previo a la conformidad del servicio suscrito por el área usuaria: <table><tr><th>PAGO</th><th>PORCENTAJE</th><th>CONDICIÓN PARA EL PAGO</th></tr><tr><td>ÚNICO</td><td>Corresponde el 100% del monto total del servicio contratado.</td><td>Después de emitida la conformidad del ÚNICO ENTREGABLE por parte del área usuaria.</td></tr></table> Para efectos del pago de la contraprestación ejecutada por el proveedor, la Entidad debe contar con la siguiente documentación proporcionada por el proveedor. a. Copia de la orden de servicio y cargo de su respectiva notificación. b. Informe de conformidad del área usuaria. c. Informe y/o Carta de prestación del servicio, conforme al entregable. d. Comprobante de pago emitido al crédito (suspensión de cuarta categoría, de corresponder). e. CCI vinculado al RUC. Los pagos se tramitarán a solicitud del proveedor ante la Unidad Formuladora. Dicha documentación se debe presentar en la oficina de mesa de partes del Gobierno Regional La Libertad bajo la modalidad física ubicado en el local de la contingencia: Esquina de Baquijano y Carrillo con Alejandro Pettion - La Esperanza (IST Nueva Esperanza) o a través de la MESA DE PARTES VIRTUAL mediante el link https://tramidigital.regionlalibertad.gob.pe/.	PAGO	PORCENTAJE	CONDICIÓN PARA EL PAGO	ÚNICO	Corresponde el 100% del monto total del servicio contratado.	Después de emitida la conformidad del ÚNICO ENTREGABLE por parte del área usuaria.
PAGO	PORCENTAJE	CONDICIÓN PARA EL PAGO					
ÚNICO	Corresponde el 100% del monto total del servicio contratado.	Después de emitida la conformidad del ÚNICO ENTREGABLE por parte del área usuaria.					
XXV	PENALIDADES Se aplicará al proveedor la penalidad establecida en el artículo 119 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas. El contrato establece la penalidad por mora y otras penalidades aplicables al proveedor ante el incumplimiento injustificado de sus obligaciones. La suma de la aplicación de las penalidades por mora y otras penalidades no debe exceder el 10 % del monto vigente del contrato del servicio o, de ser el caso, del ítem correspondiente.						
XXVI	PENALIDAD POR MORA Se aplicará al CONTRATISTA la penalidad establecida en el artículo 120 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.						

XXVII

OTRAS PENALIDADES

Se establecen otras penalidades en aplicación del artículo 229.1. del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

Otras Penalidades			
Nº	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	En caso el proveedor incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	Aplicación por constatación del 5% de una UIT por cada caso/ítem identificado.	Según informe del área usuaria.
2	Por no presentar el USB o presentar USB con información incompleta, de acuerdo con los términos de referencia	Aplicación por constatación del 4% de una UIT por cada caso/ítem identificado.	Según informe del área usuaria.
3	Por otorgar información incompleta durante la elaboración del servicio.	Aplicación por constatación del 4% de una UIT por cada caso/ítem identificado.	Según informe del área usuaria.
4	Por otorgar información técnica sin sustento demostrable o falsificada durante la elaboración del servicio.	Aplicación por constatación del 4% de una UIT por cada caso/ítem identificado.	Según informe del área usuaria.
5	En caso el informe y la documentación presentada no cuente con las firmas y sellos, establecidos en los TDR.	Aplicación por constatación y por cada caso ocurrido 4% de una UIT	Según informe del área usuaria.
6	Por no contar con disponibilidad de equipo para desarrollar labores específicas según TDR, siempre y cuando hayan sido declarados en la sustentación de su propuesta.	Aplicación por incumplimiento a lo declarado 4% de una UIT	Según informe del área usuaria.

XXVIII	PROCEDIMIENTO DE APLICACIÓN PARA OTRAS PENALIDADES 1. Si el evaluador advierte que el proveedor ha incurrido en una o más penalidades, lo deberá plasmar en su informe técnico de observaciones y/o conformidad. 2. El evaluador presentará el informe al responsable de la Unidad Formuladora, para continuar con el trámite de notificación. 3. En caso el proveedor no esté conforme con la aplicación del ítem de ¿otra penalidad¿ imputada, deberá realizar sus descargos, debidamente sustentados, mediante mesa de partes del Gobierno Regional La Libertad (puede presentarlo inmerso en el documento de levantamiento de observaciones y/o solicitud de pago), quienes derivarán el documento a la oficina de la Unidad Formuladora, para su evaluación. 4. La UF alcanzará el informe al área correspondiente con copia al proveedor a fin de deducirse la penalidad del pago. 5. De no presentar el proveedor descargo alguno, se toma como aceptada la penalidad aplicada y se continua con el trámite que corresponde.
XXIX	RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de dos (02) años, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.
XXX	PROPIEDAD INTELECTUAL El Gobierno Regional La Libertad tendrá todos los derechos de propiedad intelectual, incluidos sin limitación, las patentes, derechos de autor, y otros que correspondan, respecto a los productos o documentos y otros materiales que guarden una relación directa con la ejecución del servicio o que se hubieren creado o producido como consecuencia o en el curso de la ejecución del servicio. A solicitud del área usuaria, el proveedor tomará todas las medidas necesarias, y en general, asistirá al Gobierno Regional La Libertad para obtener esos derechos.
XXXI	GARANTÍAS De conformidad con el art. 139 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, Excepciones a la garantía de fiel cumplimiento: No se otorga garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias en los siguientes casos: a) En los contratos de bienes y servicios cuyos montos sean menores o iguales a 50 UIT (-)
XXXII	CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO • A la suscripción de este contrato y/o notificación de la orden, el proveedor declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante. • Asimismo, el proveedor se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. • Aunado a ello, el proveedor se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados. • Adicionalmente, el proveedor se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del servicio con LA ENTIDAD CONTRATANTE. • Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud de la presente orden de servicio.

XXXIII	SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.
XXXIV	RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO • Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. • De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.
XXXV	GESTIÓN DE RIESGOS Se tendrá en cuenta lo establecido en el inciso C) del artículo 6 de la Ley N° 32069 ¿Ley General de Contrataciones Públicas¿, para su aplicación.

Firma del solicitante

Firma del Jefe del Área Usuaria